



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 108 /22

Rawson (Chubut), 5 de Julio del 2022

VISTO: El expediente 39972, año 2021, caratulado: "Ministerio de Salud S/ Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 EJERCICIO 2021"; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 94/2022-F8 surge que los responsables del SAF 75 no han dado respuesta satisfactoria a la Nota Nro. 09/2022-F8 (fs. 352), ni brindan datos claros y concretos de cómo se regularizarán las observaciones detectadas;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resultan responsables Directora Asociada Unidad de Apoyo Administrativa Contable Cra. Virginia Alvarenga – DNI N° 23.439.281 y Tesorera Sra. Abejer Vanesa – DNI N° 25.962.037.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los Sres. Directora Asociada Unidad de Apoyo Administrativa Contable Cra. Virginia Alvarenga – DNI N° 23.439.281 y Tesorera Sra. Abejer Vanesa – DNI N° 25.962.037, a los efectos de subsanar las observaciones de la Nota Nro. 09/2022-F8 y brindar datos claros y concretos de cómo se regularizarán las mismas, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Rgt

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales